Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2838663908

No. GS-2026- - CENOP / DIREC-GUGED 20.1

San Luis, 22 de mayo de 2026

Señor coronel
GOSSER FREDY RANGEL TORRES
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP
Vereda La Laguna
San Luis

Asunto: Informe de supervisión contrato No. 105-7-10014-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/04/2026	**Hasta**	22/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, respetuosamente me permito presentar a mi coronel el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto, a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: supervisión

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005207-CENOP del 29 de abril de la presente vigencia, el señor coronel GOSSER FREDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director de la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia BG. Jaime Ramírez Gómez (CENOP), nombró como supervisor de contrato del asunto al señor subintendente CARLOS JULIO GARCIA SIATAMA Jefe de Gestión Documental CENOP.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

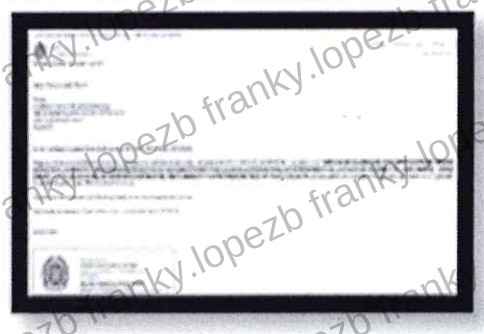
Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato No. 105-7-10014-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETRO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESHUNIFICADOR PARA LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA**

franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb

	"BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)". UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.970.164,00).
Contratista	DELTA SOLUTIONS S.A.S
Representante legal	ANDREA VIVIANA TAFUR DOMÍNGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.970.164,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.970.164,00).
Plazo de ejecución inicial	223 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

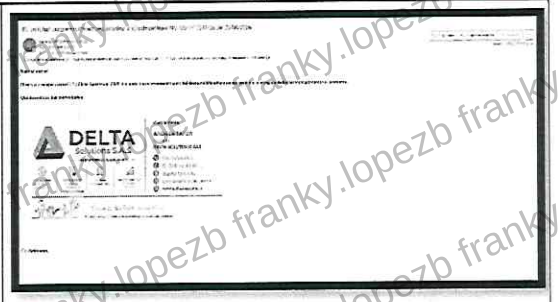
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE FOTOGRÁFICO
Fecha: 04 de mayo de 2026 **Actividad:** Envió de correo electrónico. En la fecha indicada, se envía correo electrónico a la dirección bioemedic@hotmail.com con el fin de solicitar la programación de las actividades para la ejecución del contrato. Y así mismo, se toma contacto vía telefónica con el señor ANDREA VIVIANA TAFUR DOMINGUEZ representante legal de la empresa contratada, obteniendo como respuesta que se pondría en contacto posteriormente para realizar las coordinaciones correspondientes a la ejecución del contrato.	

franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha: 12 de mayo de 2026
Actividad: DELTA solutions S.A.S Envió correo electrónico.

En la fecha indicada, dan respuesta mediante correo electrónico a la dirección gerencia@deltasas.com.co con el fin de informar la programación de las actividades para la ejecución del contrato.



1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que se encuentran estipuladas en el contrato Nº 105-7-10014-26, de fecha 22/04/2026

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA DATALOGUER MODELO DT.172 AÑO 2013 SERIE 13011147-13011279	2			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para el desarrollo y programación de las actividades.
2	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LUXOMETRO MARCA CEM-METER MODELO DT-1308 LIGHT METER SERIE 4276229	1			
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESHUMIDIFICADOR MARCA BIONAIRE BD-20 DIGITAL SERIE 3969608	1			

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN TERMOHIGRÓMETRO DATALOGUER DT-172** El contratista se comprometió a entregar las certificaciones necesarias sobre de la actividad de acreditación de ONAC, la cual se debe realizar de conformidad con la norma NTC ISO 17025, aplicable al organismo de acreditación, y aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad, como se indica a continuación. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS:** • Se realizará calibración por comparación en tres puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en tres puntos de temperatura. • Condiciones ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento. • Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. • El contratista debe de especificar que método utiliza durante el proceso de calibración.			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo

franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb

	• Se debe utilizar patrones trazables al Sistema Internacional de Unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025, especificar que patrón se utilizó para la calibración. • Entregar certificación de calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. • Resultados de la medición. - Logotipo de acreditación • Entregar una batería de repuesto para cada Termohigrómetro **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LUXÓMETRO CEM-METER, DT-1308 LIGHT METER SERIE 4276229** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación general funcionamiento del equipo. Realizar mantenimiento de los equipos de acuerdo a la normatividad vigente. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LUXOMETRO**: • Entregar el respectivo certificado de calibración con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. • Mediaciones de calibración basadas en el método en "la fuente" o "detector" • Evaluación de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de onda). • Evaluación de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar. • Entregar una batería de repuesto para el luxómetro. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIDIFICADOR MARCA BIONAIRE BD-20 DIGITAL SERIE 3969608** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIDIFICADOR MARCA BIONAIRE BD-20 DIGITAL** Se deberán ejecutar como mínimo las siguientes actividades y obligaciones: • Revisar preliminarmente el estado físico de los equipos. • Desmontar, limpiar y armar las piezas mecánicas y eléctricas de los equipos para su valoración y mantenimiento. • Revisar el sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado). • Desmontar, limpiar y armar el sistema de refrigeración, compresor y gas refrigerante para limpieza y verificación. • Revisar el termostato y Switch de paro de sistema al llenar el recipiente de agua. • Revisar, ajustar y realizar el mantenimiento general al sistema de cableado eléctrico. • Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. • Limpiar el sistema de condensación. • Desmontar para limpieza y lubricación el motor. • Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. • Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. • Limpiar el sistema de condensación. • Desmontar para limpieza y lubricación el motor. • Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. • Limpiar interna y externamente cada equipo. • Realizar pruebas de funcionamiento El contratista deberá rendir al supervisor del contrato, un informe detallado del mantenimiento preventivo realizado al equipo, indicando el estado de cada una de sus piezas y componentes, observaciones y recomendaciones de uso.			en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para programación y desarrollo de las actividades descritas.

franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb

	• Se concertará al inicio del contrato con el Supervisor, el cronograma para la realización del mantenimiento preventivo.			
2	El contratista se comprometió a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para programación y desarrollo de las actividades descritas
3	El contratista se comprometió a que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para programación y desarrollo de las actividades descritas
4	El contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150.			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para programación y desarrollo de las actividades descritas
5	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para programación y desarrollo de las actividades descritas
6	El contratista no debe tener sanciones registradas en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para programación y desarrollo de las actividades descritas
7	El contratista debe contar con la capacidad logística necesaria para la prestación del servicio con responsabilidad, seguridad y precisión.			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para

franky.lopezb

				programación y desarrollo de las actividades descritas
8	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.			No se diligencia las casillas de CUMPLE o NO CUMPLE, teniendo en cuenta que, hasta la fecha de ejecución del contrato, se encuentra en coordinaciones con el contratista para programación y desarrollo de las actividades descritas

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (192) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), se obliga a cancelar en un **PAGO TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) por factura presentada el valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas de la La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).

franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplido los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA, realizará el pago en el mes siguiente al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la **Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP),** ubicada en la **Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima**, los siguientes Documentos: así:

- Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP).
- Original del recibo a satisfacción del bien.
- Informe de Supervisión formato actualizado
- Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta

2838663908

- Paz
- y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICÍA DE COLOMBIA "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA, HACIENDA PIJAOS, SAN LUIS – TOLIMA.

NOMBRE BENEFICIARIO: ANDREA VIVIANA TAFUR DOMÍNGUEZ
CUENTA No: 641013347
TIPO DE CUENTA: Cuenta de Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Banco de Bogotá

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.970.164,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.970.164,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	0	N/A	0	N/A	0	0	N/A

4. ENTRADA DE BIENES

N/A

***5.* RECOMENDACIONES**

El contrato se desarrolla con normalidad.

6. CONCLUSIONES

franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **CARLOS JULIO GARCIA SIATAMA**
Jefe de Gestión Documental CENOP
Supervisor Contrato Nº 105-7-10014-26
Correo electrónico: cenop.guged@policia.gov.co
No. Celular 3147498132

franky.lopezb

franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb franky.lopezb